

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor para el curso académico 2018/2019.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 130, 132 y 44 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, y una vez obtenida la autorización para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2018/2019, por Orden de 1 de octubre de 2018 de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de profesor ayudante doctor en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo 3 del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 8 de noviembre de 2017, modificado con fecha 14 de diciembre de 2018 por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral que se convoquen en la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente e investigadora y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar

referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2 Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

b) Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

2.4. No podrán tomar parte en el presente concurso quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

2.5. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Igualmente, y de conformidad con el artículo 50 del citado texto, se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que pueden acceder desde la página web de esta Universidad o desde el enlace <http://convpdi.ual.es>. Una vez dados de alta, se deberán subir a dicha plataforma los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la plataforma. En el apartado «Plazas» deberán seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo I a las que deseen concursar, procediendo a «presentar la solicitud» electrónicamente en dicha plataforma.

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.2. Una vez presentada la solicitud electrónicamente, la plataforma de gestión generará un documento denominado «Instancia-Curriculum» para cada una de las plazas en las que desee tomar parte. Este documento deberá ser impreso, firmado por el solicitante, y presentado en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), dentro del plazo establecido para ello, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las solicitudes que no hayan sido registradas según lo establecido en el apartado anterior, a través de un Registro Oficial, no se considerarán presentadas oficialmente, aun cuando lo hayan sido electrónicamente a través de la aplicación.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Toda la documentación acreditativa de los diferentes méritos, a excepción de la Instancia-Curriculum, se subirá a la plataforma de gestión en el apartado correspondiente de la misma. Además, todos estos documentos acreditativos que aparecerán listados en la Instancia-Curriculum deberán ser grabados en formato pdf en un CD/DVD (no regrabable), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza, el cual se adjuntará a la Instancia-Curriculum presentada en el Registro de la Universidad de Almería.

Igualmente deberá incluirse en dicho CD/DVD copia en formato PDF de los documentos relacionados en los apartados 3.7 y 3.8 de estas bases.

Los archivos justificantes de los méritos consignados en la Instancia-Curriculum deberán estar debidamente clasificados en carpetas, ordenados y numerados, debiendo nombrar cada archivo en correspondencia con el apartado del mérito según el baremo:

- I. Formación académica.
- II. Actividad docente.
- III. Actividad investigadora.
- IV. Experiencia profesional.
- V. Representación, Gobierno y Gestión académica.

No se tomarán en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración. Tampoco se valorarán los méritos que no sean expresados y debidamente acreditados en la Instancia-Curriculum y a través de la plataforma electrónica habilitada, aun cuando sean incluidos en el CD/DVD.

3.6. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla.

3.7. Documentación de carácter general:

a) Instancia-Curriculum firmada, en formato papel y según el procedimiento indicado anteriormente.

b) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten.

Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40 y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.8. Documentación de carácter específico:

a) Copia del Título de Doctor, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

b) Copia de la Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

3.9. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la Resolución del Rector con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos.

Además, deberán presentar dicha documentación en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de su solicitud de subsanación debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de

aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

4.5. Contra la citada resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de Julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 8 de noviembre de 2017, modificados con fecha 14 de diciembre de 2018. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. La Comisión de Valoración podrá dejar sin evaluar a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículos o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

6.5. En el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes con indicación de las puntuaciones

obtenidas en aplicación del baremo, así como la propuesta de adjudicación resultante, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes.

6.6. La relación de aspirantes baremados y la propuesta de adjudicación serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería de conformidad a la base 5 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.8. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.10. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopias compulsadas del título académico y del título de doctor.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de cuenta
- f) Una fotografía.
- g) Fotocopia compulsada de la Evaluación positiva a la que hace referencia el apartado 3.8.b).

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los nueve primeros meses desde su formalización, el Rector podrá acordar el nombramiento de otro

aspirante de entre los seleccionados por la Comisión de Valoración y según el orden de prelación que figure en la correspondiente propuesta de adjudicación.

8. Duración de los contratos.

8.1. La duración del contrato laboral será de un año desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

9.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de marzo de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

Código de la plaza: 01/19/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Filología Hispánica; Grado en Estudios Ingleses.

Departamento: Filología.

Ámbito/Área: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 02/19/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Física; Licenciatura/Grado en Química; Ingeniería.

Departamento: Química y Física.

Ámbito/Área: Física Aplicada.

Actividad Docente e Investigadora: Sismología y Fundamentos Físicos.

00151616

Código de la plaza: 03/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Doctorado en Química.
Departamento: Química y Física.
Ámbito/Área: Química Inorgánica.
Actividad Docente e Investigadora: Química de Coordinación en Medio Acuoso y Técnicas de Difracción y Dispersión en Compuestos Inorgánicos..

Código de la plaza: 04/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Química; Doctorado en Química.
Departamento: Química y Física.
Ámbito/Área: Química Orgánica.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 05/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Psicología.
Departamento: Psicología.
Ámbito/Área: Psicología Básica.
Actividad Docente e Investigadora: Neurociencia Cognitiva y/o Conductual.

Código de la plaza: 06/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Psicología.
Departamento: Psicología.
Ámbito/Área: Psicología Social.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 07/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Grado en Trabajo Social y equivalentes.
Departamento: Psicología.
Ámbito/Área: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 08/19/AD.
Dotación: 2.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Psicología.
Ámbito/Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 09/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Departamento: Economía y Empresa.
Ámbito/Área: Organización de Empresas.
Actividad Docente e Investigadora: Dirección de Operaciones; Economía de la Empresa.

Código de la plaza: 10/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Finanzas y Contabilidad.
Departamento: Economía y Empresa.
Ámbito/Área: Economía Financiera y Contabilidad.
Actividad Docente e Investigadora: Economía Financiera.

Código de la plaza: 11/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Finanzas y Contabilidad.
Departamento: Economía y Empresa .
Ámbito/Área: Economía Financiera y Contabilidad.
Actividad Docente e Investigadora: Análisis Económico-Financiero y Valoración de Empresas.

Código de la plaza: 12/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Finanzas y Contabilidad.
Departamento: Economía y Empresa.
Ámbito/Área: Economía Financiera y Contabilidad.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 13/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Ingeniería en Informática y Doctorado en Informática.
Departamento: Informática.
Ámbito/Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Actividad Docente e Investigadora: Ingeniería del Software.

Código de la plaza: 14/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado/Postgrado Oficial en Ingeniería Informática.
Departamento: Informática.
Ámbito/Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 15/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Matemáticas.

00151616

Departamento: Matemáticas.
Ámbito/Área: Análisis Matemático.
Actividad Docente e Investigadora: Análisis Funcional y Ecuaciones Diferenciales.

Código de la plaza: 16/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Bellas Artes; Arquitectura Superior; y equivalentes.

Departamento: Educación.
Ámbito/Área: Didáctica de la Expresión Plástica.
Actividad Docente e Investigadora: Didáctica de la Expresión Plástica en Educación Infantil.

Código de la plaza: 17/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Filología Hispánica.
Departamento: Educación.
Ámbito/Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área .

Código de la plaza: 18/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Educación.
Ámbito/Área: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área .

Código de la plaza: 19/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Educación.
Ámbito/Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Actividad Docente e Investigadora: Métodos de Investigación en Educación Transcultural.

Código de la plaza: 20/19/AD.
Dotación: 2.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Educación.
Ámbito/Área: Teoría e Historia de la Educación.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 21/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Derecho.
Departamento: Derecho.
Ámbito/Área: Derecho Procesal.
Actividad Docente e Investigadora: Derecho Procesal Civil y Penal.

Código de la plaza: 22/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Medicina y equivalentes.

00151616

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Ámbito/Área: Medicina.
Actividad Docente e Investigadora: Medicina Clínica-Quirúrgica.

Código de la plaza: 23/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Grado en Enfermería y equivalentes.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Ámbito/Área: Enfermería.
Actividad Docente e Investigadora: Enfermería Intercultural.

Código de la plaza: 24/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Grado en Enfermería y equivalentes.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Ámbito/Área: Enfermería.
Actividad Docente e Investigadora: Educación y Cuidados de Enfermería.

Código de la plaza: 25/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Grado en Fisioterapia y equivalentes.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Ámbito/Área: Fisioterapia.
Actividad Docente e Investigadora: Fisioterapia Manual Osteopática y Posturología.

Código de la plaza: 26/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Grado en Fisioterapia y equivalentes.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Ámbito/Área: Fisioterapia.
Actividad Docente e Investigadora: Fisioterapia y Ejercicio Fisioterapéutico en Disfunciones Articulares.

Código de la plaza: 27/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Grado en Turismo y equivalentes; Licenciatura/Grado en Geografía; Doctorado en Geografía.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.
Ámbito/Área: Geografía.
Actividad Docente e Investigadora: Geografía del Turismo y Geografía de las Migraciones.

Código de la plaza: 28/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Doctorado en Antropología Social o Sociología; Licenciatura/Grado en Antropología Social o Sociología.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Ámbito/Área: Antropología Social.
Actividad Docente e Investigadora: Antropología Aplicada: Intervención Social,
Migraciones y Salud.

Código de la plaza: 29/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Doctorado en Historia del Arte.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.
Ámbito/Área: Historia del Arte.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 30/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado/Postgrado oficial en Sociología.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.
Ámbito/Área: Sociología.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 31/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Bioquímica y equivalentes;
Licenciatura/Grado en Medicina.
Departamento: Biología y Geología.
Ámbito/Área: Parasitología.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 32/19/AD.
Dotación: 2.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Ingeniero Agrónomo.
Departamento: Biología y Geología.
Ámbito/Área: Microbiología.
Actividad Docente e Investigadora: Microbiología en el Proceso de compostaje.

Código de la plaza: 33/19/AD .
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Biología o Biotecnología o Bioquímica
y Biología Molecular, y equivalentes.
Departamento: Biología y Geología.
Ámbito/Área: Genética.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.

Código de la plaza: 34/19/AD.
Dotación: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Titulaciones preferentes: Ingeniero Agrónomo o Máster en Ingeniería Agronómica
(habilitante para la profesión de Ingeniero Agrónomo).
Departamento: Ingeniería.
Ámbito/Área: Proyectos de Ingeniería.
Actividad Docente e Investigadora: Propias del área.